

**INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA SALIDA DE MUESTRAS  
ARQUEOLÓGICAS/PALEONTOLÓGICAS AL EXTRANJERO MEDIANTE  
DECRETO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO**

**Acuerdo de Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2019**

La Contraloría General de la República, a través del Dictamen N°30.280 del 06.12.2018, determinó que para la salida de muestras de bienes arqueológicos/paleontológicos desde el territorio nacional, se deberá obtener una autorización mediante decreto emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de acuerdo al artículo 43 de la Ley N° 16.441 (Ley Pascua). Para la tramitación del documento se requiere un acuerdo favorable del CMN.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó la elaboración de este documento guía para estandarizar el formato de la información requerida y agilizar la tramitación de los decretos que autoricen la extracción del territorio nacional de muestras arqueológicas/paleontológicas con fines científicos.

A continuación se exponen los antecedentes requeridos y se entregan las indicaciones correspondientes:

- I. La solicitud de salida de muestras arqueológicas al extranjero deberá ser realizada por:
  - a) El responsable del proyecto que financia el análisis, en el caso que la muestra ya se encuentre custodiada por una institución depositaria. En este contexto, la solicitud deberá ser remitida adjuntando la carta en que el director del museo y/o depósito autorizó la intervención en las colecciones bajo custodia para la extracción de la muestra.
  - b) El responsable de la custodia temporal de dicha muestra (por ejemplo, el titular de un permiso de prospección y/o excavación arqueológica/paleontológica), en el caso que dicha muestra haya sido obtenida en el marco de un permiso otorgado por el CMN y aún no tenga asignado un depósito definitivo.

- c) El responsable del proyecto que financia el análisis, con carta de autorización del titular del permiso, en el caso que dicha muestra haya sido obtenida en el marco de un permiso otorgado por el CMN y aún no tenga asignado un depósito definitivo.
- II. La solicitud deberá ser ingresada al CMN en formato físico, en español, adjuntando dos versiones digitales de la totalidad de los documentos (una en formato Word y otra en formato PDF). La solicitud se debe presentar mediante una carta dirigida al Secretario/a del Consejo de Monumentos Nacionales y deberá incluir:
- a. Proyecto de investigación en que se enmarca la solicitud de salida de muestras, detallando los objetivos y fuente de financiamiento, y referencia al proyecto de investigación o actividad en el cual fueron recuperados los elementos a ser trasladados, en el caso que las muestras fueron excavadas/recuperadas en un proyecto distinto al que financiará la salida de éstas para su análisis o tratamiento.
  - b. Autorización de la toma de muestra por parte de la institución depositaria (temporal o final) y referencia al responsable de la custodia de dicha muestra (institución museográfica o académica a cargo de la colección), de acuerdo a lo indicado en el punto I.
  - c. Individualización de las muestras, según los campos especificados en el punto III.
  - d. Especificaciones sobre el traslado y lugar de destino, según lo indicado en el punto VI.
- III. La información individualizada sobre cada una de las muestras debe enviarse en una tabla que incluya los siguientes campos (Ver Anexo Tabla 1 y Tabla 2):
- a) Número de muestra.
  - b) Tipo de muestra (materialidad).
  - c) Sitio o colección de procedencia.
  - d) Unidad, capa o rasgo de procedencia, según disponibilidad de la información.
  - e) Depósito (temporal o definitivo)
  - f) Análisis o tratamiento al que será sometida la muestra.
  - g) Peso de la muestra.

- IV. Para la elaboración de la tabla se deberá seguir el siguiente formato: márgenes de página a 3 cm, alto de fila 0,4 cm, texto alineado a la izquierda, interlineado múltiple 1,3 y letra tipo Verdana tamaño 9 (ver Anexo Tabla 1). Además, para la identificación del tipo de muestra que será extraída del país, se deberá considerar la nomenclatura incluida en el Anexo.
- V. Las imágenes de respaldo de las muestras arqueológicas/paleontológicas a enviar se deben remitir de acuerdo a las siguientes indicaciones:
- a) En un archivo Word, insertar las imágenes en tamaño 6 x 8 cm en una tabla de dos columnas. La tabla deberá contar con el siguiente formato: márgenes de página a 3 cm, alto de fila 0,4 cm, texto alineado al centro, interlineado múltiple 1,3 y letra Verdana tamaño 9 (ver Anexo Tabla 2). Al pie de la imagen se debe indicar el número de muestra a la que corresponde, de acuerdo a la tabla señalada (punto III).
  - b) Se debe incluir una imagen individualizada de la muestra de material arqueológico, vista superior, con escala, cuidando que se distinga la etiqueta correspondiente de cada muestra. Esta fotografía es revisada por personal de Aduanas cuando las muestras arqueológicas/ paleontológicas salen del país.
  - c) Cuando aplique la toma de muestra en restos bioantropológicos, se deberá agregar a lo anterior un registro fotográfico del segmento anatómico antes y después de la extracción de la muestra, señalando de donde se obtuvo la misma. Estas imágenes deberán añadirse en un formato similar al señalado en el punto IV letra a.
  - d) Si el análisis a realizar contempla la destrucción de muestras de piezas únicas (por ejemplo, piezas dentales humanas), será necesario elaborar una réplica no invasiva de la muestra que será trasladada (3D por ejemplo). Las imágenes de las réplicas realizadas deberán ser añadidas en un formato similar al señalado en el punto IV letra a.
- VI. Respecto al traslado y lugar de destino de las muestras a enviar:
- a) Se deberán especificar las condiciones de conservación implementadas para el traslado de las muestras, sobre todo en el

caso de materiales sensibles de sufrir deterioro por su fragilidad o por su sensibilidad ante factores externos.

- b) Se deberá especificar el lugar de destino de las muestras en el extranjero, así como el nombre de las personas, instituciones, empresas, etc., además del punto fronterizo por donde saldrá de Chile, la forma de envío y personas encargadas del mismo y, por tanto, quienes serán responsables de la conservación y resguardo de los materiales durante el traslado y en el extranjero.

VII. Respecto al retorno de las muestras sometidas a tratamientos o análisis no destructivos, si corresponde:

- a) Posterior al estudio, se deberán reintegrar a sus colecciones e instituciones de origen.
- b) Para el retorno de las muestras trasladadas, se deberán considerar medidas de conservación pertinentes para salvaguardar la integridad de la muestra en su retorno al país y a la Institución depositaria de origen.

VIII. Respecto a los resultados de los análisis sobre las muestras extraídas del territorio nacional, se deberá remitir a este Consejo los informes generados de las investigaciones realizadas, o un resumen ejecutivo de dichos informes y resultados.

IX. En el caso de no haber llevado a cabo los análisis para los cuales se autorizó la salida, se deberá solicitar a la institución depositaria de dicha muestra que remita un informe a este Consejo sobre las condiciones del retorno de los elementos trasladados, de su conservación y reintegración a la colección, e informar las causas por las que no fueron realizados los análisis.

## ANEXO

Nº	Tipo	Sitio/Colección	Unidad/Capa	Depósito	Análisis	Peso (gr)	Laboratorio

Tabla 1. Tabla tipo para el registro de muestras arqueológicas.

Nº	Tipo de fósil	Asignación taxonómica	Sitio o localidad	Nº de inventario o código de campo	Análisis /tratamiento	Peso (gr)	Laboratorio destino y país

Tabla 2. Tabla tipo para el registro de muestras paleontológica.

### Nomenclatura arqueología:

#### *Tipo de Muestra*

- C: Muestras de carbón.
- Ce: Muestras de cerámica.
- Li: Muestras líticas
- Bot: Muestras arqueobotánicas.
- Zoo: Muestras zooarqueológicas
- Ma: Muestras malacológicas
- Tex: Muestras textiles
- Bio Os: Muestra bioantropológica ósea.
- Bio Di: Muestra bioantropológica dental.
- Bio Ca: Muestra bioantropológico cabello/pelo.
- Bio Te: Muestra bioantropológica de tejido.
- Bio Otros: Otras muestras bioantropológicas
- Pi/Se: Muestras de pigmentos y sedimentos.
- Otros, especificar.

#### Ejemplo:

Se solicita extraer del país, dos muestras de fragmentos bioantropológicos recuperados en el marco del permiso arqueológico y una muestra de fragmento cerámico facilitado por el Museo Nacional de Historia Natural:

N°	Tipo	Sitio/Colección	Unidad/ Capa	Depósito	Análisis	Peso (gr)
1	Bio Os	Las Turbinas, Individuo 1	U1/A	No aplica	C14-AMS	0,2
2	Bio OS	Las Turbinas, Individuo 4	U3/B	No aplica	C14-AMS	0,1
3	Ce	Ruinas de Chada/Ruinas de Chada	U1/B	MNHN	TL	0,3



Tabla 2. Tabla tipo para el registro fotográfico de muestras arqueológicas.

### Ejemplo 2:

Se solicita extraer del país, tres muestras de fósiles para dataciones y tratamientos:

N°	Tipo de fósil (Descripción)	Asignación taxonómica	Sitio o localidad	N° de inventario o código de campo	Depósito	Análisis/tratamiento	Peso	Laboratorio destino y país
1	Hoja	<i>Nothofagus</i> sp.	Sierra Baguales	SB18-001	Museo Lajos Biró	C14 (destruccion)	5 gr	Direct AMS, EEUU
2	Esqueleto parcial	Plesiosauria indet.	Cochole	CCh15-74	No aplica (no ingresado)	Preparación	250 kg	Lab. paleontología Fundación Felix de Azara, Argentina
3	Molar	Gomphotheriidae	Batuco	SGO.PV. 312	MNHN	C14 (destruccion)	3 gr	Direct AMS, EEUU

Finalmente, se sugiere utilizar una etiqueta de registro con el siguiente formato:

Para muestras arqueológicas:

REGISTRO DE MUESTRA N°		
SITIO		TIPO DE MUESTRA
UNIDAD		
CAPA		
RESPONSABLE		DEPÓSITO
PROYECTO		

Para muestras paleontológicas:

N° INVENTARIO		
TAXONOMÍA		CATEGORÍA
UNIDAD GEOL.		
SITIO		
RESPONSABLE		DEPÓSITO
PROYECTO		

NGG/ACS/EPH/CDN/ABG/KBO/RRR/SPO  
CMN-ARQUEO-PATNAT